ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Viva Paraguay

Asunción, 15 de abril de 2013

ACTA Nº 419/2013

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2013 –ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CAMIONETA"

VISTO:

El Informe de fecha 11 de abril de 2013, elevada por los miembros del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 06/2013 – Adquisición de Accesorios para Camioneta; Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 06/2013–Adquisición de Accesorios para Camioneta, a través del Informe de fecha 11 de abril del corriente año, ha recomendado al Comité de Administración lo siguiente:

i) En fecha 1.04.13, se realizó el acto de apertura de ofertas de la Contratación Directa N° 06/13 –ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CAMIONETA, para dicho acto se contó con la presencia de la funcionaria: Lic. Mariela Alsina y Sr. Mauricio López, ambos del Dpto. de Contrataciones del ERSSAN, dejándose constancia en dicho acto que no se presentó oferta alguna, procediéndose a realizar una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día miércoles 8.04.13.

ii) En fecha 8.04.13, se procedió a labrar el acta de apertura de ofertas N° 11/13 correspondiente a la prórroga del acto de apertura de la Contratación Directa N° 06/13 –ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CAMIONETA, siendo el oferente CASA LAZARO E.I.R.L., la única empresa que se presentó al llamado de referencia.

iii) En fecha 10.04.13, se ha solicitado al oferente CASA LAZARO E.IR.L., la presentación de copia de contratos u órdenes de compra ejecutados con empresas en relación a la provisión de bienes similares al objeto del presente llamado en los últimos 2 años, otorgándose un plazo de 48 horas.

iv) En fecha 11.04.13, el oferente CASA LAZARO S.I.R.L., procedió a dar cumplimiento con la presentación de los documentos solicitados.

v)Posteriormente, teniendo en consideración que en el presente llamado ya existe una prórroga, el Comité de Evaluación, se avocó al cumplimiento de los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan

Abog. Hugo Daniel Barbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 15 de abril de 2013

ACTA Nº 419/2013

Resolución Nº 1

sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte de CASA LAZARO E.I.R.L.

vi) Analizado el formulario de oferta debidamente preparado y completado por el oferente antes citado, los cuales son suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente en las ofertas presentadas por la empresa, como así también el documento que acredita la representación del oferente, donde se ha constatado que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE conforme a las exigencias requeridas.

Cuadro de análisis comparativo de documentos

CONCEPTOS	CASA LAZARO E.I.R.L.
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documento y/o poder del firmante de la oferta	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Listado de boca de expendio	CUMPLE

Cuadro comparativo de precios

DESCRIPCION	CASA LAZARO E.I.R.L.
3 (TRES) carpas de cuerina, para camionetas según especificaciones técnicas	Gs. 2.760.000
2 (DOS) barras antivuelco para camionetas, según especificaciones técnicas	Gs. 4.200.000
Total en Gs. –IVA INCLUIDO	Gs. 6.960.000

vii) Asimismo, en cumplimiento al artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 se dispuso analizar la oferta presentada por CASA LAZARO E.I.R.L., con RUC N° 80058458-9, por lo que se sugiere al Comité de Administración la adjudicación a la mencionada firma del presente llamado –ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CAMIONETA, por la suma total de Guaraníes Seis millones novecientos sesenta mil –Gs. 6.960.000 IVA INCLUIDO, todo esto teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 805/2009 emitida por la DNCP.

Que, el Comité de Administración, no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado.

Abog. Hugo Daniel Barbena Vilali
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

Viva Paraguay

Asunción, 15 de abril de 2013

ACTA Nº 419/2013

Resolución Nº 1

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR *el Informe de fecha 11 de abril de 2013, elevada por el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 06/2013 –Adquisición de Accesorios para Camioneta.*

Artículo 2°.- ADJUDICAR *a la firma CASA LAZARO E.I.R.L., con RUC N° 80058458-9, quien fuera la única empresa que se presentó a este llamado, cumpliendo la provisión de accesorios para Camioneta, por la suma de Guaraníes Seis millones novecientos sesenta mil –Gs. 6.960.000 IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:*

DESCRIPCION	CASA LAZARO E.I.R.L.
3 (TRES) carpas de cuerina, para camionetas según especificaciones técnicas	Gs. 2.760.000
2 (DOS) barras antivuelco para camionetas, según especificaciones técnicas	Gs. 4.200.000
Total en Gs. –IVA INCLUIDO	Gs. 6.960.000

Artículo 3º.- AUTORIZAR *la emisión de la orden de compra cuya vigencia será de sesenta (60) días.*

Artículo 4º.- ASIMISMO, *de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09, elevada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la salvedad prevista en el artículo 34 inc. c) de la mencionada resolución, el Comité de Administración se hace responsable de la adjudicación en cuestión.*

Artículo 5º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN